I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001140

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

Cerrillos, 09 JUL 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3644/2010; el Memorándum N°1000/535/2010 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°901/171/2010 del Departamento de Aseo y Ornato; los Decretos Exentos Nº202/0777/2010 y N°202/0934/2010; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0777/2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PILONES DE RIEGO EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS" ID N°812-41-LE10** y mediante Decreto Exento Nº202/0934/2010 se adjudicó la propuesta pública al oferente **JOSÉ ELEAZAR QUEZADA PALMA**, R.U.T. N°7.898.973-4.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PILONES DE RIEGO EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS" ID N°812-41-LE10,** de fecha 17 de junio de 2010, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Felix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°11997 - 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSÉ ELEAZAR QUEZADA PALMA**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad N°7.898.973-4.

2. Don José Eleazar Quezada Palma, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

3. Las obras que en este acto se contratan consisten en la provisión e instalación de ocho pilones de riego, de acuerdo al siguiente detalle: Monseñor Carlos Oviedo, Block doscientos noventa, Población Raúl Silva Henríquez: un pilón; Avenida El Mirador, desde Miguel Pino Torres hasta Valdivieso: seis pilones; y, Bandejón central Avenida Aeropuerto: un pilón.

4. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma ofertada de $17.326.400.- (diecisiete millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos pesos), I.V.A. incluido, que se pagará en un estado de pago, al término de la ejecución de los trabajos /puntos uno del Decreto Exento 202/934/2010 de las Bases Administrativas Generales.

5. La duración del contrato será de cuatro meses, en jornadas que se distribuirán de Lunes a Viernes entre las ocho treinta a diecisiete treinta horas. Las obras se iniciarán a contar del día hábil siguiente de la firma del contrato y con la entrega del terreno por parte del I.T.S.

6. Previo a la firma, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente al cinco por ciento del monto total ofertado, la que tendrá una vigencia de noventa días corridos por sobre la fecha del término del contrato.

6.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°0035305, del Banco CORP BANCA, por la suma de $866.320.- (ochocientos sesenta y seis mil trescientos veinte mil pesos), con vencimiento 17 de diciembre de 2010. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7. De acuerdo a lo declarado en el Anexo número ocho, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previo a la presentación de su factura.

8. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.

9. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, quien deberá formular todas las informaciones que le merezca la ejecución de los trabajos.

10. La Municipalidad de Cerrillos, podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización en caso de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.

11. El contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura de pago.

12. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

13. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

14. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se financiará con recursos externos provenientes del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001140

DECRETO EXENTO Nº202/ /2010

15. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta a los participantes en el presente llamado a licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo y Ornato (I.T.O)
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista **JOSÉ ELEAZAR QUEZADA PALMA**
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41ª NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. Nº 11997-2010

cont-cerrillos – quezada

CONTRATO

"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PILONES DE RIEGO EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

QUEZADA PALMA, JOSÉ ELEAZAR

9
11956

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a diecisiete dias de JUNIO del año dos mil diez, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil

quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, don **JOSÉ ELEAZAR QUEZADA PALMA,** chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad número siete millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos setenta y tres guión cuatro, domiciliado en Avenida Pajaritos número tres mil ochenta, oficina quinientos cinco, comuna de Maipú, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/setecientos setenta y siete/dos mil diez, de fecha catorce de Mayo de dos mil diez, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PILONES DE RIEGO EN DIFERENTES SECTORES DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** y por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos treinta y cuatro/dos mil diez, de fecha tres de Junio de dos mil diez, se adjudica la propuesta a don **JOSÉ ELEAZAR QUEZADA PALMA** ya individualizado.- **SEGUNDO:** Por este acto, don **JOSÉ ELEAZAR QUEZADA PALMA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Las obras que en este acto se contratan consisten en la provisión e instalación de ocho pilones de riego, de acuerdo al siguiente detalle: Monseñor Carlos

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41ª NOTARIA

Oviedo, Block doscientos noventa, Población Raúl Silva Henríquez: un pilón; Avenida El Mirador, desde Miguel Pino Torres hasta Valdivieso: seis pilones; y, Bandejón central Avenida Aeropuerto: un pilón. /puntos uno de las Bases Especificaciones Técnicas/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma ofertada de diecisiete millones trescientos veintiséis mil cuatrocientos pesos, Impuesto al Valor Agregado incluido, que se pagará en un estado de pago, al término de la ejecución de los trabajos /puntos uno del Decreto Exento doscientos dos/novecientos treinta y cuatro/dos mil diez y uno punto cinco de las Bases Administrativas Generales/.- **QUINTO:** La duración del contrato será de cuatro meses, en jornadas que se distribuirán de Lunes a Viernes entre las ocho treinta a diecisiete treinta horas. Las obras se iniciarán a contar del día hábil siguiente de la firma del contrato y con la entrega del terreno por parte del I.T.S. /puntos uno punto siete y uno punto ocho de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO:** Previo a la firma, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente al cinco por ciento del monto total ofertado, la que tendrá una vigencia de noventa días corridos por sobre la fecha del término del contrato. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** De acuerdo a lo declarado en el Anexo número ocho, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.O., previo a la presentación de su factura. /punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo

señalado en su punto número dieciséis.- **NOVENO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato, quien deberá formular todas las informaciones que le merezca la ejecución de los trabajos. /punto trece de las Bases Administrativa Generales/.- **DÉCIMO:** La Municipalidad de Cerrillos, podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización en caso de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.- **UNDÉCIMO:** El contratista deberá cumplir con el pago total de las imposiciones, la retención y pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura de pago. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SEGUNDO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo, queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro. /punto veintidós de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/. **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho, la que no se inserta por ser conocida de las partes.- Minuta redactada por

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41ª NOTARIA

abogada Gilda Espinoza.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOSÉ ELEAZAR QUEZADA PALMA
C.I. 7.898.973-4

Estas firmas corresponden a la escritura de fecha 17-6-2010 Repertorio Nº 11997

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago 22 JUN 2010
FELIX JARA CADOT

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41ª NOTARIA